



**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cuatrienio Constitucional 2014-2018**

SALÓN DE SESIONES “LOS COMUNEROS”
Legislatura 2017-2018
Primer Periodo 20 a julio al 16 Diciembre de 2017
Artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

ORDEN DEL DIA

Miércoles 13 de septiembre de 2017

9:30 A.M

I

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUÓRUM

II

APROBACION DEL ORDEN DEL DIA

III

DEBATE DE CONTROL POLITICO

PROPOSICIÓN No. 10

(Agosto 15 de 2017)

Ana Paola Agudelo García

DEBATE DE CONTROL POLÍTICO: COSTOS DE TRÁMITES EN EL EXTERIOR

En vista de que a la fecha persiste la problemática de los altos costos de los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el mundo, y que son reiteradas las denuncias de los connacionales quienes manifiestan su incapacidad de pago a través de correos electrónicos, cartas y en los encuentros de comunidades en diferentes países, en donde continúan solicitando que el Gobierno Nacional tome medidas al respecto.

Teniendo presente además que se han efectuado llamados reiterativos a las entidades sobre la necesidad de aplicar las exenciones y sistemas de equivalencias sobre los principios de equidad y economía para el cálculo de las tarifas, pero que no han sido implementadas aún.

Nos permitimos solicitar se sirva citar a la MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES, MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN, al MINISTRO DE HACIENDA Y

RA

CRÉDITO PÚBLICO, MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA, al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN, señor SANTIAGO ROJAS ARROYO; e invítase al REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA para dar respuesta al siguiente cuestionario. (Se anexa cuestionario).

1. A MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES:

1.1. *¿Cuál es el costo marginal de la elaboración del pasaporte colombiano? ¿A qué obedece que en Colombia el pasaporte cueste 115.000 pesos (38 USD) y en el exterior 89 USD (264.000 pesos¹)?*

1.2. *¿Cómo se calcula la equivalencia de la tarifa del costo del pasaporte que se expide en territorio nacional, al de la tarifa que se cobra en el exterior por el mismo documento, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio del pasaporte ha seguido subiendo pese al cambio favorable?*

1.3. *¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable?*

1.4. *Sírvase indicar el número de pasaportes solicitados en los consulados colombianos, durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de pasaporte: convencional, de lectura mecánica y de chip.*

1.5. *¿A cuánto asciende el recaudo por concepto de la emisión de los pasaportes, solicitados por los connacionales en los consulados colombianos en los últimos cinco años? Favor discriminar por año.*

1.6. *Sírvase indicar a cuánto asciende el recaudo por todo tipo de trámite hecho en el exterior durante los últimos 5 años. Por favor discriminar por año y tipo de trámite.*

1.7. *¿Cuánto de dicho recaudo es retribuido para el servicio y atención de los colombianos en el exterior, a través de los consulados?*

1.8. *¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?*

1.9. *Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago frente al costo del pasaporte, ¿Qué procedimiento efectúa la cancillería colombiana para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?*

1.10. *¿Cómo se aplica la figura de “revalidación” de pasaportes contemplada en el art°523 del Estatuto Tributario, en Colombia y en el exterior?*

¹ Valores aproximados a tasa de cambio: 2.967. de Agosto de 2017.



1.11. *Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario? ¿Cómo se aplica esta tarifa de revalidación en el exterior?*

1.12. *¿Cómo se garantiza el derecho constitucional y el derecho humano a la identidad a la nacionalidad en el caso en que un colombiano en el exterior tenga vencido su pasaporte y no pueda pagar la expedición del mismo, siendo éste su único documento válido de identidad en el exterior?*

2. AL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

2.1. *¿Qué justifica que el impuesto al timbre por expedición de pasaportes sea en territorio nacional de 48.000 pesos y de 56 dólares en el exterior?*

Si bien, esto obedece a que una tarifa está relacionada al aumento de la tasa U.V.T anual, y la otra a una designación arbitraria ¿Cómo se aplica en este caso el principio de equidad tributaria? ¿No debería ajustarse en equivalencia a los 1,5 UVT que se cobran por concepto del timbre en territorio nacional, a la tasa de cambio más favorable para el exterior, es decir aproximadamente 16 USD?

2.2. *Las remesas constituyen la primer fuente de ingresos del país y el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores no es una entidad con ánimo de lucro ¿Qué medidas ha considerado el Ministerio de Hacienda para retribuir el esfuerzo que hacen los colombianos en el exterior, para aliviar el costo tan elevado de los trámites consulares, mejorar el servicio consular y la calidad de vida de sus funcionarios?*

2.3. *Si se solicita la renovación del pasaporte colombiano antes que éste venza, ¿el ciudadano puede solicitar pagar únicamente 0,6 UVT y no 1,5 UVT por concepto de Impuesto de Timbre, teniendo en cuenta el Artº 523 del Estatuto Tributario?*

2.4. *En términos de equidad tributaria, ¿cómo se aplica este concepto de “revalidación” en el exterior para el Impuesto de Timbre sobre pasaportes?*

2.5. *¿Del recaudo por el impuesto al timbre sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?*

2.6. *¿De qué manera se aplica el artículo 6º del Decreto 19 de 2012, en el proceso de definición del costo del Impuesto de Timbre para los trámites en el exterior?*

2.7. *¿De qué manera afecta a los trámites el cobro del Impuesto de Timbre para cumplir con lo establecido en el artículo 6º del Decreto 19 de 2012?*

2.8. *Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha reglamentado para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Artº 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?*

2.9. *¿Qué presupuesto ha asignado el Ministerio de Hacienda para la aplicación de las estrategias transversales del Plan Nacional de Desarrollo para colombianos en el exterior, conforme figura en el artículo 4° de la Ley 1753 de 2015?*

3. AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN:

3.1. *¿Cómo se calculan las tasas de Impuesto de Timbre respectivas a cada trámite que se efectúa en el exterior y cuál es su justificación en materia de redistribución tributaria?*

3.2. *¿Qué trámites efectuados en los Consulados de Colombia en el exterior, son gravados con impuesto al timbre y sobre qué argumentos se justifica su gravamen?*

3.3. *Sírvase informar el recaudo por concepto de impuesto al timbre por los trámites hechos desde los consulados de Colombia en el exterior en los últimos 5 años. Por favor discrimine por año y por trámite.*

3.4. *Cuando un colombiano manifiesta su incapacidad de pago, ¿Qué procedimiento ha dispuesto en el proceso de recaudo para dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 31 y 33 del Art° 530 del Estatuto Tributario, para aplicar la exención del timbre?*

3.5. *En el año 2007 la DIAN publicó la cartilla de Generalidades sobre el Impuesto de Timbre, en la que se afirma:*

“En el marco de un sistema tributario moderno, simple y competitivo, el impuesto de timbre no tiene cabida y por ende debe desaparecer del sistema tributario colombiano”².

10 años después de esta publicación:

3.6.1. *En materia de equidad y progresividad tributaria ¿qué justifica que persista el cobro del Impuesto de Timbre sobre trámites en el exterior?*

3.6.2. *¿De qué manera interfiere el cobro del Impuesto de Timbre con el artículo 6° del Decreto 19 de 2012 (Ley Antitrámites)?*

3.6.3. *En su concepto, ¿el cobro de impuestos sobre documentos de identidad atenta contra el derecho humano y constitucional a la identidad y a la nacionalidad?*

4. AL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

4.1. *¿Cómo se calcula la equivalencia de las tarifas de trámites que se efectúan en territorio nacional, a las tarifas que se cobran en el exterior por el mismo concepto, teniendo en cuenta que las tasas del Dólar y el Euro frente al peso colombiano han aumentado, sin embargo el precio de los trámites ha seguido subiendo pese al cambio favorable? Por favor exponer el método técnico para la definición de las tarifas.*

² Generalidades del Impuesto de Timbre en Colombia. DIAN. 2007. Documento WEB022, página 2.



4.2. *¿De qué manera se orientan las resoluciones que establecen el costo de los trámites en el exterior, en función del acato al artículo 6° del Decreto 19 de 2012?*

4.3. *¿De qué manera se verifica la aplicación de las exenciones a las tarifas de trámites en el exterior en casos especiales de poblaciones vulnerables comprendidas en la Resolución 620 de 2017, como víctimas, desempleados y otras categorías reconocidas por la Registraduría?*

4.4. *¿Del recaudo por sobre los trámites realizados en el exterior de los colombianos, cuánto se destina específicamente a la prestación de fortalecimiento institucional para la atención y prestación de servicios para colombianos en el exterior?*

IV

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY EN PRIMER DEBATE

- 1. Proyecto de ley No. 280 de 2017 Cámara, 048 de 2016 Senado, "Por la cual se Institucionaliza el día Nacional de la Tolerancia, la Solidaridad y la Convivencia".**

AUTOR(ES):

H.S. Antonio Guerra de la Espriella

PONENTE(S):

H.R. Álvaro Gustavo Rosado Aragón, Ponente Coordinador
H.R. José Carlos Mizger Pacheco, Ponente,
H.R. José Luis Pérez Oyuela, Ponente,
H.R. José Ignacio Mesa Betancur

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 550/16
Ponencia 1° debate Senado Gaceta 748/16
Ponencia 2° debate Senado Gaceta 1005/16
Ponencia 1° debate Cámara Gaceta 745/17
Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

- 2. Proyecto de ley No. 315 de 2017 Cámara, 176 de 2016 Senado, "Por medio de la cual se declara Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación al Instituto Pedagógico Nacional (IPN), Escuela Laboratorio y Centro de práctica de la Universidad Pedagógica Nacional, en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".**

AUTOR(ES):

H.S. Juan Manuel Galán
H.S. Carlos Fernando Galán

PONENTE(S):

H.R. Jose Luis Pérez Oyuela.

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 1094/16
Ponencia 1° debate Senado Gaceta 213/17
Ponencia 2° debate Senado Gaceta 276/17
Ponencia 1° debate Camara Gaceta 718/17
Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

3. Proyecto de ley No. 018 de 2017 Cámara, "Por el cual se Reforma el artículo 11 y se adiciona el artículo 11A al decreto ley 1793 de 2000"

AUTOR(ES):

H.S. Rubí Thania Vega de Plazas
H.S. Paola Andrea Holguín Moreno

PONENTE(S):

H.R. Nevardo Eneiro Rincón Vergara, Ponente Coordinador
H.R. Andrés Felipe Villamizar Ortiz, Ponente
H.R. Federico Hoyos Salazar

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 609 /17
Ponencia 1° debate Cámara Gaceta 758/17
Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

4. Proyecto de ley No. 064 de 2017 Cámara, "Por medio de la cual la Nación se vincula a la Celebración de los 70 años de existencia de la Universidad Industrial de Santander y se autoriza en su Homenaje, financiar proyectos de infraestructura, dotación, investigación y extensión para la paz".

AUTOR(ES):



Hs.Ss. Juan Manuel Pachón, Susana Correa Borrero, Nerthink Mauricio Aguilar Hurtado, Mario Alberto Fernández Alcocer, Efraín José Cepeda Sarabia, Horacio Serpa Uribe, Bernabe Celis Carrillo, Hs.Rs. Marcos Yohan Díaz Barrera, Lina María Barrera Rueda, Miguel Ángel Pinto Hernández, Fredy Antonio Anaya Martínez

PONENTE(S):

H.R. Maria Eugenia Triana Vargas

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 650/17

Ponencia 1º debate Cámara Gaceta 761/17

Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

5. Proyecto de ley No. 316 de 2017 Cámara, 089 de 2016 Senado, " Por la cual se garantiza la estabilidad laboral reforzada de los miembros de la Fuerza Pública con disminución de la capacidad psicofísica y se dictan otras disposiciones".

AUTOR(ES):

Hs.Ss. Thania Vega Plazas, Álvaro Uribe Vélez, María del Rosario Guerra, Paloma Valencia, Rigoberto Barón, Alfredo Rangel, Iván Duque, Fernando Araujo, Orlando Castañeda, Daniel Cabrales Everth Bustamante, Alfredo Ramos, Jaime Amín, Ernesto Macías, Carlos Felipe Mejía, Nohora Tovar, Honorio Henríquez Pinedo y Susana Correa.

PONENTE(S):

H.R. Federico Eduardo Hoyos Salazar, Ponente Coordinador

H.R. José Carlos Mizger Pacheco, Ponente

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 607/16

Ponencia 1º debate Senado Gaceta 096/16

Ponencia 2º debate Senado Gaceta 999/16

Ponencia 1º debate Camara Gaceta 761/17

Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

6. Proyecto de ley No. 078 de 2017 Cámara, 219 de 2017 Senado “Por medio del cual se declara como patrimonio cultural y deportivo de la Nación al Estadio Eduardo Santos “Semillero del Fútbol Colombiano”, ubicado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y se dictan otras disposiciones”.

AUTOR(ES):

H.R. Jaime Enrique Serrano Pérez

PONENTE(S):

H.R. Antenor Duran Carrillo, Ponente

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 157/17
Ponencia 1° debate Senado Gaceta 345/17
Ponencia 2° debate Senado Gaceta 484/17
Ponencia 1° debate Cámara Gaceta xxx/17
Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): Septiembre 12 de 2017

7. Proyecto de ley No. 328 de 2017 Cámara, 182 de 2016 Senado, "Por medio del cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario de la Campaña Libertadora de 1819, y se dictan otras disposiciones".

AUTOR(ES):

Hs.Ss. Jorge Hernando Pedraza Gutiérrez, Senen Segundo Niño Avendaño, León Rigoberto Barón Neira, Hs.Rs. Jairo Enrique Castiblanco Parra, Humphrey Roa Sarmiento, Cristóbal Rodríguez, Ciro Alejandro Ramírez, Rafael Romero, Piñeros, Sandra Liliana Ortiz Nova, Jhon Eduardo Molina Figueroa.

PONENTE(S):

H.R. Tatiana Cabello Flórez

PUBLICACIONES:

Texto P.L. Gaceta 1020/16
Ponencia 1° debate Senado Gaceta 409/17
Ponencia 2° debate Senado Gaceta 484/17
Ponencia 1° debate Cámara Gaceta xxx/17
Fecha de Anuncio (Art. 8 del A.L. 01 de 2003): septiembre 12 de 2017



V

**ANUNCIOS DE PROYECTOS DE LEY PARA DISCUSIÓN Y VOTACION
EN PRIMER DEBATE**

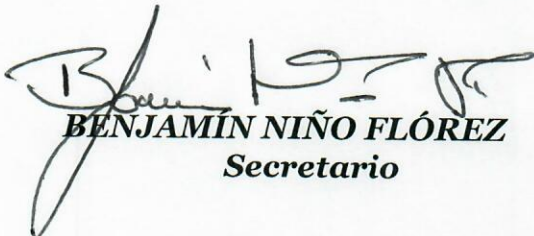
(Art. 8 del Acto Legislativo 01 de 2003)

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

EFRAÍN A. TORRES MONSALVO
Presidente

ANA PAOLA AGUDELO GARCIA
Vicepresidente



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario

CARMEN SUSANA ARIAS PERDOMO
Subsecretaria

